

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 708

Año 1837

No. de hojas útiles 3.

Expediente seguido por Bazo Lorenzo contra Rivas
José Manuel Mayordomo de la Cofradia de Santa Ro-
sa sobre la entrega de todo lo que pertenece a la
Cofradía.

JUEZ: Zegarra Agustín.

RA. JCS 2
Ca. 41
D. 138
F. 3

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías. -

1
Fusg^{do} de Letras

E. N. B.

Lima Mayo 24 de 1837.

Por Tuez de Cofradías
D^r. D^{ra}. Agustín Legarra

En la Causa que sigue en este Fusg^{do}.
D. Juan Jose Leyfas a nombre de D. Lorenzo Bazo, Mayordomo de la Cofradía de Santa Rosa, con D. Jose Man^{te} Pivard sobre la entrega de todo lo que a' otra Cofradía pertenese, se ha presentado por el primero un recurso, en el que solicita se le pase a V. S. nota para que se trabaje un auto ejecutoriado expedido sobre el particular, sin perjuicio de hacerselos saber a los Cofrades de otra Cofradía, y cuyo tenor del auto citado es como sigue = "Lima Octubre 14 de 1836. = Hagase como lo pide el

Agente Fiscal, y permanescan en
oposicion dela admon. delas Cofradias
los que se hallaban al tiempo de en-
tablarse el pleito, esto es D. Lorenzo
Bazo en la de Santa Cruz, y D.
Jose Man. Pivas de las otras dos, in-
terin se resuelve lo conveniente
Corrio = Ante nos = Delgado = Moreno."

Lo que trabasibo a V.D. p.^a los fines
que son consiguientes.

Dios que a V.
Punto Pando de Aguerre

Lina

Don reales



Sello quinto. para los años de
1836. y 1837.

y mayo veinte y seis, mil ochocientos treinta y siete.

Recibida la nota antecedente, y por que la verificación
contenida en el auto escuratorio, que se transcribe
seguir al cumplimiento, por lo que a este Juzgado
se le respecta, instruyase de ella, al Sr. Don Manuel Ribas
al Señor D. José de cuyo cargo ha corrido la custodia de la
de Letras por lo que la observancia solo mandado, haciendo
Benito Pardo de igualmente saber, a los Cofrades Don Pedro Alfo
Figueroa, p. el Sr. y D. José Aguila, en la que corresponde, en la
hoy día de la fecha y ordinario D. Lorenzo Baro, en cuya noticia, se
a cuyo efecto, se le
para el respectivo
oficio. Lima, Mayo
veinte y seis de ochocientos treinta y siete.

Leopoldo

Amén

Chm
teron de Villafra
Jenro Pub. del Juzgado
de Cofrades.

Notificación En Lima y Mayo veinte, y siete de mil ochocientos treinta y siete a las
nueve del día. Yo el Escribano hice saber todo lo contenido en el auto ante
rior a D. Don Manuel Ribas en su personage, instruido de el, y de la nota
que le precede, firmo doy fe.

Ribas

Villafra

Otra. En dicho día, Mes y año, a las diez del día. Yo el Escribano hice
saber todo lo contenido en el auto de arriba al Sr. D. Lorenzo
Baro en su persona, qui instruido de lo contenido, firmo
doy fe.

Baro

Villafra

Otra. En dicho día mes y año a las diez y media del día. Yo
el Escribano hice saber todo lo contenido en el auto de arriba
al cobrador D. Don Aguila, q. instruido de lo contenido, firmo doy fe.

Aguila

Villafra

Orta -

Lima, y Mayo veinte y nueve de mil ochocientos
treinta y siete a las Once del día. Yo el Escrivano, hice
saber y notifique todo lo contenido en el Auto de la
revelación a Don Pedro Alfaro, en la persona, quien que-
do instruido de él, y de la cosa q. le pareció p. haberse
lo lido todo, y la firmo de que doy fe -

Alfaro

Nittigall

Corregido de... Dos reales



Sello quinto. para los años de 1836, y 1837.

S. Mor & Cofradia



Se presenta con cargo, a las doce del día de hoy, veinte y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y siete, siendo tpo. don Juan Antonio Campos y don Juan Manuel Profeta.

Juan Antonio Campos

Juan Manuel Profeta

Chino Villacorta

MS

Pide que respecto a lo que se ha acordado al

pagado de donde dimana la provid. reclamada

la con arreglo al art. 1.º del Código de Procedimiento, se suspenda

el conocimiento de Base

mayordomo hasta que se dicte resolución.

Don Jose Manuel Pizarro Mayordomo accidental a la Cofradia de Sta Rosa con el debido respeto ante V.º p.º y digo: Que he llegado a mi noticia que p.º el Juzgado de Letras que corre a cargo el D. Benito Pando de T.º que eno se ha parado. Nota a V.º p.º que se ponga en posesion a D. donerxo Pando ala Cofradia de Sta Rosa por virtud de lo dispuesto por auto de V.º de lo actual, y en la Causa que sigo ante el Juzgado con el expetra de don Pando. Mas como he reclamado en tiempo de era resolucion que es contraria a lo ejecutoriado como debon impetran de V.º el que se suspenda el cumplimiento de ella, al menos mientras no se imponga nueva Ord.º y el mencionado Mor a Letras D. Benito Pando a signenon. Y p.º consiguielo.

pido y suplico se sirva proveer y acordar como solicito y sea de f.º p.º y f.º

José Man. Pizarro

Linum Mayo veinte y seis de mil ochocientos treinta y siete

Lo proveo en la fecha de la y estúpunte, por de acuerdo, donde corresponde.

Lezanate

[Signature]

Ante mí

Chino Villacorta

Non pinto Linum Mayo veinte y seis de mil ochocientos treinta y siete

by means of nets, alus muche delvras lo et lous
hise sobre el Decreto de la buesra, at Josef Manuel
Rivas, en su paron, sig fox

Thos. B.

2. Ello punto. con los años de:

Nittetue